

Facsímiles

Iglesias, José María. 1876.
Manifiesto del presidente de la Corte de Justicia a la nación;
Programa de gobierno del presidente interino constitucional de la República
mexicana, con unas palabras de Guillermo Prieto. Salamanca, Guanajuato,
28 de octubre [sin pie de imprenta].

Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernacion.

TENGO el honor de acompañar á V. ejemplares del Manifiesto á la Nacion y del Programa de Gobierno que el C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio provisional del Poder Ejecutivo, se ha servido dictar como principio de sus accidentales funciones.

En el Manifiesto ha procurado el C. Presidente patentizar hasta la evidencia el atentado cometido contra la soberanía nacional, es decir, la suplantacion del voto público.

Conviene en este punto poner en relieve la enormidad del crimen, así como su trascendencia inmensa para los mas vitales intereses del país.

Sobre todo raciocinio, sobre toda demostracion, aparece implacable la conciencia universal, delatando el fraude electoral; y aunque solo se fijase en la sustraccion del sufragio de los Estados insurrectos y de los en sitio, bastaria para la resolucion patriótica de no dejar aniquilar en sus cimientos las instituciones, que con su sangre y con sus glorias conquistaron nuestros padres.

El estado de sitio es la confiscacion de la soberanía; el secuestro de la libertad; el rompimiento del pacto por asalto, y es irrision y ludibrio computar en el Orden constitucional al que antes fué excluido, hasta en su íntima organizacion municipal.

Como la exclusion de los Estados mencionados deja sin mayoría el sufragio, no existe la eleccion, hay impostura, y el acatamiento á ella es la muerte de la soberanía popular.

Esta es, en último resultado, la voluntad libre, expresada sin coaccion ni trabas en el sufragio; y como el respeto á esa voluntad es la base del dogma, despedazado éste, ni hay Constitucion ni garantías, ni queda piedra sobre piedra en el edificio democrático.

Es tan esencial para nuestras ereencias el acatamiento á la soberanía, que el pueblo no la delega jamás, que los poderes que delega son limitados, y que su usurpacion es uno de los crímenes cuyo castigo no se emplaza, ni se palió, ni se escuda con prerogativa alguna, aun tratándose del primer magistrado de la nacion.

Destrozado el pacto federativo por los estados de sitio, y muertas las instituciones por la suplantacion del voto público, queda en toda su deformidad la dictadura, tanto mas peligrosa cuanto mas páfida, tanto mas temible cuanto mejor disfrazada con las fórmulas de la ley.

Las entidades que resisten tan violento estado de cosas están en la ley, observan la Constitucion, les asiste indisputablemente el derecho; pero, á la vez, la fuerza, revestida de una autoridad espúrea, persigue y encadena, erije patíbulos, y siembra por todas partes la desolacion y el espanto.

Salido el poder de la órbita legal, trocados los papeles de los insurrectos y de los guardianes de la ley, es necesario un sostén anormal, una suma de poder arbitrario, para entablar cierta competencia bárbara de extorsiones y de atropellos á los pueblos, con escándalo de la moral y de la civilizacion.

Tales son las facultades extraordinarias: ellas legitiman en toda su barbárie la dictadura; ellas canonizan el plagio del hombre, arrebatándole del campo y del taller, dejando en la orfandad á las familias; ellas declaran crímen la queja, amordazando la prensa; ellas quieren ahora glorificar

3

el asesinato, disponiendo de la vida del hombre, negándole toda defensa, por la antipatía ó la sospecha, ó el capricho del que dispone de la fuerza. Y como si no fuera inverosímil tanta iniquidad, y como para exagerar la paradoja en ese terreno de escándalos, ese arbitraje de la vida se puede delegar, puede abandonarse á los últimos agentes de la tiranía.

¿Puede considerarse todo esto como el estado normal de la sociedad? Mucho es el derecho, mucho es que el individuo tenga garantías; pero la cohesión de individuo á individuo, el vínculo social, es la moralidad, y es imposible la existencia de ésta luego que el reo y el cómplice se encuentran siquiera en diferentes gradas de la escala del poder.

En esta oscilación funesta de la anarquía á la dictadura, no queda mas salvación que la ley; la ley en su pristina pureza, la ley con su majestad tranquila, la ley, que es, en último análisis, la razón augusta restituyendo á los pueblos sus derechos.

Esta es la razón de ser del Gobierno provisional. Rota la ley, destruidos los títulos de los falsificadores del voto público, el llamamiento del Presidente de la Corte de Justicia á la primera magistratura lo hace la Constitución, so pena de declarar cómplice del crimen al magistrado remiso en el cumplimiento de su sagrado deber.

Y aun cuando no se hubiera preparado el fraude á la luz meridiana, y aun cuando no estuviesen coludidos los que se llamaron representantes de la nación, y aunque no se repitiese la acusación hasta en la última aldea que ha denunciado á los ladrones del sufragio, bastaría lo patente del hecho para mancharse de traición con pertenecer á un poder evidentemente bastardo.

Y no se aleguen las facultades del Congreso, porque esas son expresas, y no pueden darse por subentendidas, y porque, concediendo mucho, esto es, concediendo casi el absurdo, el Congreso pudo subsanar una falta, corregir una fórmula; pero dar existencia á lo que no la tuvo, ha-

cer del silencio la expresion de la voluntad pública, calumniar la ausencia del voto diciendo que esa es la fuente del poder legítimo, eso es lo increíble de la perversidad en proponer y lo imposible de la degradacion en admitir.

Por estas consideraciones, la cuestion para los pueblos es de vida ó de muerte; y así, ó abandonando la defensa de sus derechos, se imponen la dictadura y el capricho y los azares de la guerra, por ley; ó defendiendo aquellos, reivindicar la Constitucion, hacen imposible el dominio del fraude y de la fuerza, y afianzan para siempre un porvenir de respetabilidad y de paz.

A este sentimiento patriótico, á este deber se ha consagrado el gobierno provisional; su fuerza está en la conciencia de los pueblos; el éxito de sus afanes depende del aprecio que ellos quieran hacer de sus derechos.

Heridas en el corazon las instituciones por la coaccion criminal del sufragio, su primer deber es poner al pueblo en posesion de su voluntad soberana.

Debidamente excluidos de toda candidatura el Presidente en su esfera y los ministros en la suya, quedará en las próximas elecciones el paso franco á todas las aspiraciones, á todas las gestiones, á todos los bandos políticos, abrazando el depositario del poder, en su honrosa neutralidad, el noble partido de la patria.

Aunque, por lo transitorio del Gobierno, no debería tal vez exponer su plan de conducta, lo ha hecho por el respeto que merecen los pueblos de cuyos intereses son administradores los gobernantes, y porque, si sus concepciones no fueren acertadas, prueban, al menos, la sincera intencion y el amor al bien, de la persona llamada á regir los intereses de esta sociedad.

El C. Presidente no ha perdido ni un momento de vista, como objeto único de su ambicion, que en medio del descontento público, que entre las pasiones desencadenadas, que entre el estrépito de las armas y la grito de las facciones, se presenta á todos los hombres de honor y patriotismo, sin distincion alguna, un motivo para que se desar-

5

me la discordia, vuelva la tranquilidad á los pueblos, se aliente el trabajo, y encuentren acceso á intervenir en los destinos del país todas las aspiraciones legítimas. Quiero sobre todo probar, hasta donde sus fuerzas alcancen, que, si los talentos son un elemento de grandeza, que, si el valor conduce á la gloria, la honradez y el apego á las leyes produce ántes que todo la felicidad de las naciones.

He formulado las anteriores explanaciones del Manifiesto y del Programa adjuntos, de orden del C. Presidente provisional, para que si, como lo desea y espera, estuviere conforme ese Estado con los principios constitucionales y con las miras patrióticas que entrañan ambos documentos, se sirva cooperar, con los elementos de que dispone, al triunfo de la buena causa y á la salvación de las instituciones.

Acepte V. con este motivo las protestas de mi distinguida consideración.

Salamanca, Octubre 28 de 1876.

Guillermo Prieto.

C. Gobernador del Estado libre y soberano de.....